

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: 11001310304820220011200

PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ALEJANDRO SASTOQUE CHARRY Y OTROS

DEMANDADO: JAIRO HERNANDO TRIANA ANTIVAR Y OTROS

CONTRADICCIÓN AL DICTAMEN PERICIAL APORTADO

GEISON IVAN BARRETO AVILA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.070.961.784 de Facatativá (Cund.), con tarjeta profesional No. 256.412 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de los DEMANDADOS, Dentro del término de ley y en virtud de lo contemplado por el artículo 228 del Código General Del Proceso. Teniendo en cuenta el dictamen pericial aportado por la parte demandada, solicito respetuosamente a fin de garantizar el derecho de contradicción, se ordene la citación del perito que suscribe el documento, para la diligencia que trata el artículo 373 del Código General Del Proceso. A fin de absolver interrogarlo que realizará el suscrito respecto de su idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen.

Del señor(a) Juez 48 Civil Del Circuito de Bogotá D.C. con el acostumbrado respeto.



GEISON IVAN BARRETO AVILA
C.C 1.070.961.784 de Facatativá.
T.P. 256.412 del C.S de la J.